

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios particu-
 lares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

Págs.

Págs.

Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 151. Concediendo autorización al señor alcalde del Ayuntamiento de Los Tojos para emplear estricnina 1338

“Boletín Oficial del Estado”

Ministerio de Obras Públicas

Decreto de 5 de noviembre de 1943, por el que se autoriza la ejecución de las obras del proyecto “Reformado de ampliación de la explanación de la estación de Santander entre los perfiles quince al noventa”, correspondiente a las Reformas Ferroviarias de Santander 1338

Decreto de 5 de noviembre de 1943, por el que se autoriza la ejecución de las obras “Nueva Estación de Viajeros en Santander para los ferrocarriles de vía estrecha”, correspondiente a las Reformas Ferroviarias de Santander 1338

Decreto de 5 de noviembre de 1943, por el que se autoriza para continuar la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de “Muro de defensa de costa en la ensenada de El Camello (Santander)” 1338

Ministerio de Justicia

Orden de 18 de noviembre de 1943, por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres

de los sacerdotes víctimas de la barbarie roja. (Artículo 4.º de la Ley de 19 de febrero de 1942) 1339

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Transcribiendo relación provisional de las plazas de Directores de Bandas de Música vacantes en Corporaciones locales. 1339

Anuncios Oficiales

Distrito Minero de Santander 1341

Anuncios de Subastas

Ayuntamiento de Villafufre 1342
 Ayuntamiento de Ruiloba 1342
 Ayuntamiento de Villacarriedo 1342
 Ayuntamiento de Valderredible 1342
 Junta vecinal de Santa Eulalia 1342
 Junta vecinal de Acereda 1342
 Junta vecinal de Cotillos 1343
 Junta vecinal de Sarceda 1343
 Junta vecinal de Tresabuela 1343
 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles 1343
 Juzgado de primera instancia número dos de Santander 1343

Administración de Justicia

Providencias judiciales 1344

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana y Ramales 1344

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

Secretaría general

CIRCULAR NUMERO 151

Con esta fecha, concedo autorización al señor alcalde de Los Tojos para que, una vez transcurridos ocho días desde la publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda emplear estricnina, al objeto de exterminar los animales dañinos, previa adopción de las necesarias medidas de precaución y, muy especialmente, de las contenidas en los artículos 41 al 44, ambos inclusive, de la vigente Ley de Caza y en el 69 del Reglamento para su ejecución.

Santander, 4 de diciembre de 1943. 2213

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"****DECRETO**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para ejecución de las obras del proyecto "Reformado de ampliación de la explanación de la estación de Santander entre los perfiles quince al noventa", correspondiente a las Reformas Ferroviarias de Santander; teniendo en cuenta la conveniencia de realizar estas obras, y que, por precepto del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once, debe autorizarse su ejecución por Decreto acordado en Consejo de Ministros, por ser preciso para su construcción más tiempo del que comprende el período del Presupuesto vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto "Reformado de ampliación de la explanación de la estación de Santander entre los perfiles quince al noventa", correspondiente a las Reformas Ferroviarias de Santander, por su presupuesto, por administración, de tres millones noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesetas con ochenta y siete céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—**Francisco Franco**.—El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Peña Boeuf. 2140

(Publicado en B. O. del E. de 24 noviembre 1943).

DECRETO

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para ejecución de las obras de "Nueva estación de viajeros en Santander para los ferrocarriles de vía estrecha", correspondiente a las Reformas Ferroviarias de Santander; teniendo

en cuenta la conveniencia de realizar estas obras, y que, por precepto del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once, debe autorizarse su ejecución por Decreto acordado en Consejo de Ministros por ser preciso para su construcción más tiempo del que comprende el período del Presupuesto vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza la ejecución de las obras de "Nueva estación de viajeros en Santander para los ferrocarriles de vía estrecha", correspondiente a las Reformas Ferroviarias de Santander, por su presupuesto, por administración, de tres millones ciento noventa y un mil quinientas sesenta pesetas con cuarenta y un céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—**Francisco Franco**.—El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Peña Boeuf. 2141

(Publicado en B. O. del E. de 24 noviembre 1943).

DECRETO

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para continuar, mediante el sistema de administración, las obras de "Muro de defensa de costa en la ensenada de El Camello (Santander)", en cuya tramitación se han cumplido los requisitos que previene la legalidad vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de "Muro de defensa de costa en la ensenada de El Camello (Santander)", con arreglo al proyecto de las mismas, aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Artículo segundo. El presupuesto de ejecución por el mencionado sistema de las obras que faltan por realizar asciende a un millón doscientas cincuenta y dos mil sesenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, de cuya suma se establece como anualidad, para el corriente ejercicio económico, la cantidad de doscientas mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, del Presupuesto de gastos vigente, y el resto del referido importe a futuros ejercicios económicos, con arreglo a las necesidades de la obra.

Artículo tercero. El Ayuntamiento de Santander contribuirá a la ejecución de estas obras con el veinticinco por ciento de su importe, el que deberá reintegrar al Estado en un plazo máximo de veinte años, devengando el interés anual del dos por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—**Francisco Franco**.—El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Peña Boeuf. 2142

(Publicado en B. O. del E. de 24 noviembre 1943).

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilustrísimo señor: Estando en tramitación los expedientes instruidos en solicitud de las pensiones a que se refiere la Ley de 19 de febrero de 1942, y hasta tanto que haya recaído resolución en los mismos y se haga efectiva,

Este Ministerio, previo el informe y propuesta favorable de la Autoridad Eclesiástica correspondiente, del Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, apreciando la edad avanzada de los padres reclamantes y demás circunstancias, ha acordado reconocer a favor de los beneficiarios que figuran en la relación que a continuación se publica, que empieza con don Victoriano Rodríguez Rodríguez y termina con don Leonardo López López, el derecho al cobro de la cantidad de mil pesetas anuales por meses vencidos y a partir de 1.º de enero de 1942, en concepto de Subsidio Vital Alimenticio y con carácter provisional, deducible en su día de la pensión que definitivamente se señale y se haya hecho efectiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.—P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilustrísimo señor Director general de Asuntos Eclesiásticos.

Relación de beneficiarios de la Ley de 19 de febrero de 1942, por la que se concede un subsidio vital alimenticio de mil pesetas (artículo 4.º) a los padres pobres de sacerdotes víctimas de la barbarie roja

PADRES	Edad	Diócesis
Don Victoriano Rodríguez Rodríguez	57 años	Madrid-Alcalá.
Don Nicolás Martín Jiménez y doña Ana E. Pascual Sastre	60 "	Madrid-Alcalá.
Doña Joaquina Martínez Rubio	67 "	Astorga.
Doña Rosalía Pietro Herrera	80 "	Santander.
Don Manuel González Ceбалlos	58 "	Santander.
Doña Juliana Galarza Fuentes	69 "	Santander.
Doña Albertina Cifuentes Allende	72 "	Oviedo.
Don Leonardo López López	77 "	Oviedo.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.—El Director general, Mariano Puigdollers. 2144
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre de 1943).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

A fin de completar los antecedentes precisos en este Centro sobre Bandas de Música de las Corporaciones locales y verificar, asimismo, las rectificaciones que procedan en los datos obtenidos,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Publicar en el "Boletín Oficial del Estado" la relación que a continuación se inserta, expresiva, por provincias, de las plazas de Directores de Bandas de Música que, según los datos recogidos, se hallan vacantes, haciendo constar la categoría y sueldo asignado a cada una.

2.º Dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta relación en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en esta Dirección General reclamaciones sobre omisión de plazas, categoría y sueldo asignado a las publicadas, etcétera.

Las reclamaciones y peticiones de modificación de los datos que se publican podrán ser elevadas: por las propias Corporaciones; por la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles y Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local; por cualquier funcionario perteneciente al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles, y, en general, por todos aquellos a quienes pueda afectar o interesar la situación de tales plazas.

3.º Deben ser declaradas como tales vacantes todas las plazas de Director que no estén legalmente provistas en propiedad con anterioridad al día 18 de julio de 1936 en cualquier Agrupación Musical, sostenida con cargo a los presupuestos de las Corporaciones Provinciales y Municipales, sea cualquiera el carácter de aquélla (Banda, Orquesta, etc.)

4.º Si, transcurrido el plazo de admisión de reclamaciones y denuncias, se comprobare la ocultación de alguna vacante, o inexactitud en los sueldos consignados, podrá exigirse la oportuna responsabilidad—si así procediere—al Secretario de la Corporación respectiva, o quien haga sus veces.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

RELACION PROVISIONAL DE VACANTES DE DIRECTORES DE BANDAS DE MUSICA

PLAZAS	Categoría y sueldo	
ALAVA		
Ayuntamiento de Vitoria	2. ^a	8.000
Laguardia	6. ^a	5.000
ALBACETE		
Almansa	4. ^a	6.000
Ayna	6. ^a	4.125
Hellín	4. ^a	6.000
Tobarra	5. ^a	5.900
Villarrobledo	4. ^a	6.000
ALICANTE		
Guardamar del Segura	6. ^a	4.000
Jávea	6. ^a	5.250
Villena	4. ^a	6.500

PLAZAS	Categoría y sueldo	PLAZAS	Categoría y sueldo
ALMERIA		Vilches	6. ^a 5.250
Ayuntamiento de Almería	2. ^a 8.000	Villanueva del Arzobispo	4. ^a 8.250
Huércal Overa	5. ^a 5.000	LEON	
Sorbas	6. ^a 2.000	Ayuntamiento de León	3. ^a 7.000
AVILA (Ninguna)..		La Bañeza	5. ^a 5.000
BADAJOS		LERIDA (Ninguna).	
Castuera	5. ^a 6.000	LOGROÑO	
Jerez de los Caballeros	4. ^a 6.000	Ortigosa de Cameros	6. ^a 2.500
BALEARES (Ninguna).		LUGO (Ninguna).	
BARCELONA		MADRID	
Ayuntamiento de Barcelona	Esp. 16.000	Ayuntamiento de Madrid	Esp. 16.000
BURGOS (Ninguna).		MALAGA	
CACERES (Ninguna).		Antequera	4. ^a 7.000
CADIZ (Ninguna).		Estepona	5. ^a 5.000
CASTELLON		MURCIA	
Lucena del Cid	6. ^a 4.500	Blanca	6. ^a 2.000
Moncófar	6. ^a 4.125	Lorca	4. ^a 6.000
CIUDAD REAL		Moratalla	5. ^a 5.000
Banda del Hogar Provincial	4. ^a 6.500	ORÉNSE (Ninguna).	
Alcázar de San Juan	4. ^a 6.000	OVIEDO	
Argamasilla de Alba	6. ^a 6.500	Langreo	4. ^a 6.000
Daimiel	4. ^a 6.000	PALENCIA	
Moral de Calatrava	5. ^a 5.000	Saldaña	6. ^a 3.750
Socuéllamos	5. ^a 6.000	LAS PALMAS	
La Solana	5. ^a 5.000	Agaele	6. ^a 5.250
CORDOBA		PONTEVEDRA	
Ayuntamiento de Córdoba	1. ^a 10.000	Villagarcía de Arosa	4. ^a 6.000
Bujalance	4. ^a 6.000	SALAMANCA (Ninguna).	
Castro del Río	4. ^a 6.500	SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Fuente Obejuna	4. ^a 6.000	La Orotava	4. ^a 6.120
Lucena	5. ^a 7.200	Los Silos	6. ^a 3.600
Pozoblanco	5. ^a 5.000	Tzacorte	6. ^a 3.600
LA CORUÑA		SANTANDER (Ninguna).	
Santiago de Compostela	3. ^a 7.500	SEGOVIA (Ninguna).	
CUENCA		SEVILLA	
Ledaña	6. ^a 4.125	Ayuntamiento de Sevilla	1. ^a 12.000
Quintanar del Rey	6. ^a 4.500	SORIA (Ninguna).	
San Clemente	6. ^a 5.250	TARRAGONA (Ninguna)..	
GERONA (Ninguna).		TERUEL (Ninguna)..	
GRANADA		TOLEDO	
Gor	6. ^a 4.500	Consuegra	5. ^a 5.000
GUADALAJARA		VALENCIA	
Sigüenza	5. ^a 5.000	Alcira	4. ^a 6.000
GUIPUZCOA		Casino	6. ^a 4.125
Elgóibar	6. ^a 4.500	Chiva	6. ^a 4.875
Motrico	6. ^a 3.000	Navarrés	6. ^a 5.000
Tolosa	4. ^a 6.000	Turis	6. ^a 4.500
Zarauz	5. ^a 5.000	VALLADOLID (Ninguna).	
HUELVA		VIZCAYA	
Asilo y Casa Cuna "José Antonio" (provincial)	4. ^a 7.000	Guernica y Luno	5. ^a 5.000
HUESCA (Ninguna).		Munguía	6. ^a 4.500
JAEN		Sal Salvador del Valle	5. ^a 5.000
Ayuntamiento de Jaén	3. ^a 7.000	ZAMORA (Ninguna).	
Baeza	4. ^a 6.000	ZARAGOZA	
Mengibar	6. ^a 5.250	Sos del Rey Católico	6. ^a 3.750
Peal de Becerro	6. ^a 5.000	(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 24 de noviembre de 1943).	2143
Pozo Alcón	6. ^a 5.000		

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con esta fecha, previo informe de la Jefatura de Minas, se ha servido decretar la cancelación del expediente de registro minero "Santa Isabel", número 15.372, del término de Valdáliga, de 56 pertenencias de mineral de sílice, por renuncia voluntaria del interesado sobre el terreno de las pertenencias que comprende el mismo.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de Minas, se publica en este "Boletín Oficial", a los efectos oportunos.

Santander, 13 de noviembre de 1943.—El ingeniero jefe, J. Luna.

2032

Recogida de títulos de propiedad

Expedidos en 28 de septiembre del corriente año por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio los títulos de concesiones mineras de las minas nombradas "Demasia a Vicente", número 15.114, cuyo interesado es la Sociedad General de Productos Cerámicos, vecina de Bilbao, y la mina "San José", número 15.179, cuyo interesado es don José González Solana, vecino de Laredo, por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, y según previene el artículo 59 del vigente Reglamento de Minas, se ha decretado con fecha de hoy se notificara al interesado de cada uno de estos registros para que en el plazo de treinta días recojan el título, en unión de un ejemplar del plano de demarcación que le será entregado en las oficinas de la Jefatura de Minas.

Lo que, en cumplimiento de referido decreto y a los consiguientes efectos, se hace saber por el presente anuncio.

Santander, 12 de noviembre de 1943.—El ingeniero jefe, J. Luna.

2034

Declaración franco y registrable terrenos de registros mineros

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, se ha servido firmar el siguiente decreto, en relación con los expedientes de registro minero "Isabelita", número 15.383, y "Cotera", número 15.388, ambos declarados nullos, sin curso y fenecidos por decreto fechas 22 de septiembre y 4 de

octubre, respectivamente, y publicados del mismo modo en el "Boletín Oficial" de la provincia números 118 y 123, de los días 1.º y 13 de octubre próximo pasado.

Considerando que desde dichas notificaciones - publicaciones ha transcurrido con exceso el plazo reglamentario de treinta días, que para ser firmes los decretos-resoluciones gubernativos, establecen los artículos 88 de Minas y 116 de su Reglamento sin haberse producido protesta ni reclamación alguna, por lo que firme y ejecutivo debe cumplimentarse lo prescrito en el último párrafo del artículo 55 del mismo.

Vengo en decretar franco y registrable los terrenos ocupados por dichos registros de referencia.

Notifíquense y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que, para cumplimiento de dicho decreto, se notifica y publica en este "Boletín Oficial".

Santander, 15 de noviembre de 1943.—El ingeniero jefe, José Luna.

2035

Declaración franco y registrable terreno registro minero "Isabelita", número 15.386

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, se ha servido firmar el siguiente decreto:

Resultando que por decreto 4 de octubre del corriente año fué cancelado este expediente de registro minero titulado "Isabelita", número 15.386, lo que notificado al interesado, también se publicó en el "Boletín Oficial" número 122, del 11 de dicho mes;

Considerando que desde dicha notificación ha transcurrido con exceso el plazo reglamentario de treinta días, que para ser firmes los decretos-resoluciones gubernativos establecen los artículos 88 de la Ley de Minas y el 116 de su Reglamento, sin haberse producido protesta ni reclamación alguna, por lo que firme y ejecutivo debe cumplimentarse lo prescrito en el último párrafo del artículo 55 del mismo,

Vengo en decretar franco y registrable el terreno ocupado por el registro de referencia.

Publíquense y notifíquese por el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que, en cumplimiento del anterior decreto, se publica en este "Boletín Oficial".

Santander, 15 de noviembre de 1943.—El ingeniero jefe, José Luna.

Decreto declaración franco y registrable terreno mina "Auxiliadora", número 15.149

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia se ha servido firmar, con fecha 11 del corriente mes, el siguiente decreto:

Resultando que por decreto fecha 6 de septiembre de 1943 fué cancelado el expediente de registro minero titulado "Auxiliadora", número 15.140, lo que notificado al interesado, se publicó también en el "Boletín Oficial" de la provincia número 120, correspondiente al día 6 del pasado mes de octubre;

Considerando que desde dicha notificación ha transcurrido con exceso el plazo reglamentario de treinta días, que para poder ser firmes los decretos - resoluciones gubernativos establecen los artículos 88 de la Ley de Minas y el 116 de su Reglamento, sin haberse producido protesta ni reclamación alguna, por lo que firme y ejecutivo debe cumplimentarse lo prescrito en el último párrafo del artículo 55 del mismo,

Vengo en decretar franco y registrable el terreno ocupado por el registro de referencia.

Publíquense y notifíquese.

Lo que, en cumplimiento de referido decreto, se notifica al público en general mediante la presente publicación.

Santander, 13 de noviembre de 1943.—El ingeniero jefe, José Luna.

2037

SECCION DE MINAS. — DEMARCACIONES**Registro minero número 15.396**

Don José Luna Martínez-Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don José García Oyarzábal, vecino de Santander, San Martín, 14 (Peñacastillo), se ha presentado, con fecha 8 de noviembre de 1943, una solicitud de concesión de registro minero de cuarenta y cinco pertenencias de minera de hierro, con el nombre de "José", número 15.396, en el paraje Mies de Sombrero y Vitarrera, del pueblo de Santa María de Cayón, término municipal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: El ángulo SE. de la casa cabaña de doña Aurora Sámano, sita en citado Ayuntamiento, y desde él, con una dirección Sur, se medirán 25 metros, para

colocar la primera estaca; desde ésta, con una dirección Oeste 20° Norte, se medirán 25 metros, para colocar la segunda estaca; desde ésta, con una dirección Norte 20° Este, se medirán 1.500 metros, para colocar la tercera estaca; desde ésta, con una dirección Este 20° Sur, se medirán 300 metros, para la colocar la cuarta estaca; desde ésta, con una dirección Sur 20° Oeste, se medirán 1.500 metros, para colocar la quinta estaca, y desde ésta, con una dirección Oeste 20° Norte, se medirán 275 metros, para llegar a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco pertenencias solicitadas.

La orientación se refiere al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e imponible plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 16 de diciembre de 1943.—El ingeniero jefe, J. Luna.

2053

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Anuncio de subasta

El día 15 de diciembre próximo, a las horas que se dirán, tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento las subastas de productos forestales siguientes:

1.^a A las diez horas: 100 robles, en el monte Caballar, del pueblo de Escobedo, con un volumen de treinta y cuatro metros, tasados en tres mil cuatrocientas pesetas.

2.^a A las diez y media horas: 50 robles, en el monte Hoyos y otro, del pueblo de Rosillo, con un volumen de treinta y cinco metros, tasados en cuatro mil doscientas pesetas.

3.^a A las once horas: 30 hayas, en dicho monte y pueblo, con un volumen de veintisiete metros, tasadas en dos mil setecientas pesetas.

4.^a A las once y media horas: 100

robles, en el monte Cuesta Mijares, del pueblo de Villafufre, con un volumen de veinte metros tasados en mil trescientas pesetas.

Para la celebración de las subastas se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y económicas por que se rigen esta clase de aprovechamientos, debiendo venir las proposiciones reintegradas con póliza de 4.50 pesetas y cédula personal del licitador.

Para tomar parte en las mismas es preciso consignar en la Depositaria el 10 por 100 del valor de la subasta.

Villafufre, 24 de noviembre de 1943.—El alcalde, Martín D. Velasco.

2194

Derechos de inserción: 41 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Por haber quedado desierta, se anuncia de nuevo para el día 17 de diciembre, a las doce horas, la subasta de 104 robles y 153 estéreos de leña, en el monte Canal de Villeras y sitio El Carrascal, en el precio señalado en la anterior subasta, o sea en la cantidad de 11.380,80 pesetas.

Asimismo, se anuncia para dicho día 17, y hora de las once y media, la subasta de 144 pinos en Helguero, propiedad de este Ayuntamiento, en el precio de 3.750 pesetas.

Ruiloba, 1 de diciembre de 1943. El alcalde, Delfín G. de Quevedo.

2195

Derechos de inserción: 18 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Se arrienda la cobranza de los arbitrios municipales sobre bebidas, alcoholes, carnes, derechos de matadero, así como la Ordenanza de ganado vacuno de este término municipal, según detalle en la misma, por el año de 1944, bajo el tipo mínimo de veinte mil setecientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; admitiéndose proposiciones en la misma, en sobre cerrado, y días y horas hábiles, desde ahora hasta el comienzo de la subasta, que se verificará el día quince de diciembre actual, y hora de las doce, en esta Casa Consistorial, con las formalidades legales.

Villacarriedo, 1 de diciembre de 1943.—El alcalde accidental, Manuel Canuto Fernández.

2183

Derechos de inserción: 23 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio

El día 14 de diciembre próximo, a las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, de un funcionario de Montes y el secretario, la subasta de 20 robles, del monte Dehesa, número 308, perteneciente al pueblo de San Martín de Valdelomar, bajo la tasación de 715 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento.

Dichos árboles dan once metros cúbicos de madera y once estéreos de leña.

Valderredible a 30 de noviembre de 1943.—El alcalde (ilegible).

2186

Derechos de inserción: 20 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SANTA EULALIA (POLACIONES)

Subasta

El día 22 de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 60 hayas, del monte Bárcena y otros, tasadas en 2.100 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará expuesto al público con la antelación suficiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Polaciones a 10 de noviembre de 1943.—El presidente, Domingo Gómez.

2197

Derechos de inserción: 17 pesetas.

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE ACEREDA

(SANTIURDE DE TORANZO)

Anuncio de subasta de maderas

El día diecisiete del corriente, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 40 árboles de roble, del monte Cagigas y otro, con 34 metros cúbicos fuste, bajo el tipo de tasación de tres mil sesenta pesetas (3.060 pesetas).

El pliego de condiciones se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el tiempo necesario para que puedan examinarle cuantas personas lo deseen.

Santiurde de Toranzo, 2 de diciembre de 1943.—El presidente, C. López.

2218

Derechos de inserción: 21 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE COTILLOS
(POLACIONES)****Subasta**

El día 22 de diciembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y hora de las once de la mañana, la subasta de 30 hayas, del monte Robledo y otros, tasadas en 1.650 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con la antelación suficiente.

Polaciones a 10 de noviembre de 1943.—El presidente, Jesús Fernández. 2199

Derechos de inserción: 17 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE SARCEDA
(POLACIONES)****Subasta**

El día 22 de diciembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y hora de las diez de la mañana, la subasta de 30 hayas, del monte Verdijal y otros, tasadas en 2.100 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará expuesto al público con la antelación suficiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Polaciones a 10 de noviembre de 1943.—El presidente, Facundo Gómez. 2198

Derechos de inserción: 17 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE TRESABUELA
(POLACIONES)****Subasta**

El día 22 de diciembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y hora de las diez y media de la mañana, la subasta de 200 hayas, del monte Tejedal de Arriba, tasadas en 9.350 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará expuesto al público con la antelación suficiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Polaciones a 10 de noviembre de 1943.—El presidente, Cándido Muñoz. 2196

Derechos de inserción: 18 pesetas.

1ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES**Anuncio**

Se anuncia por esta Jefatura un concurso público para la adjudicación de un destajo de doscientas cin-

cuenta mil (250.000) pesetas, prorrogable a otros sucesivos de la misma cuantía cada uno, para la ejecución de las obras "Nueva Estación de viajeros para los Ferrocarriles de las Compañías de Santander a Bilbao y Cantábrico", en Santander, con sujeción a los Decretos de 16 de febrero de 1932 y 4 de junio de 1940.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado antes de las once horas del día 18 del corriente, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Sagasta, número 30, 2.º

A la proposición se acompañará una memoria, en la que figure una relación detallada de los elementos, materiales y maquinaria de la propiedad del concursante que haya de emplear en estas obras; una exposición de la organización de que dispone, así como el personal técnico especializado en obras de hormigón armado con que cuenta, y la justificación de que puede con dichos medios ejecutar la obra con la rapidez que ofrezca en su proposición. Deberán indicarse el lugar en que se hallan los medios auxiliares y maquinaria, el estado en que se encuentren o las reparaciones que puedan necesitar y cuantos datos sean necesarios para dar idea exacta de su capacidad para cumplir su compromiso. El personal de esta Jefatura llevará a cabo, antes de adjudicarse el concurso, una investigación para comprobar la exactitud de estos datos, debiendo el concursante permitir el acceso a los locales, presentar documentos y dar todas las facilidades necesarias para esta investigación.

El concurso versará, principalmente, sobre la capacidad del concursante para comenzar y ejecutar rápidamente las obras y sobre la baja que ofrezca, y podrá adjudicarse a la proposición que se estime más ventajosa desde el primer punto de vista y de mayor garantía técnica o profesional, aunque no sea la más económica.

El plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras será de veinte (20) meses, a contar de la fecha de la adjudicación.

Los concursantes habrán de encontrarse en el pleno uso de sus derechos civiles, y deberán, acompañando a su proposición, en pliego abierto, los certificados pertinentes, acreditar documentalmente a satisfacción de la Jefatura:

1.º Su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

2.º Relación de obras de hormigón armado construídas por ellos,

especialmente de edificios, y cuantos otros méritos crean oportuno aducir.

3.º Haber depositado en la Pagaduría de la Jefatura cincuenta mil (50.000) pesetas, en metálico o valores del Estado, en concepto de fianza provisional, cantidad que será devuelta a los licitadores después de adjudicadas las obras, quedando la fianza provisional del adjudicatario en depósito para integrar la fianza definitiva.

Terminado el plazo del concurso, se procederá el mismo día, a las doce horas, y ante notario, a la apertura de los pliegos presentados, con las formalidades reglamentarias, y se efectuará la adjudicación con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1939 y disposiciones para su cumplimiento.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y modelo de proposición podrán ser examinados en esta Jefatura, todos los días hábiles, entre las diez (10) y catorce (14) horas.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.
El ingeniero jefe. Gonzalo Torres.

2232

Derechos de inserción: 129,75 ptas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidas por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra don Agustín González y González, en las cuales se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de nueve mil pesetas, las siguientes fincas del deudor:

Dieciséis carros, equivalentes a veintiocho áreas sesenta y tres centiáreas, de tierra prado y rozada, en el cerro de Lliguero, pueblo de Ubiarco, sitio junto a La Portilla; dentro de cuyo terreno existen construídos dos edificios: uno de planta baja, piso y buhardilla, y otro, al Norte y adosado al mismo, de planta baja y piso. Linda toda la finca: al Norte o derecha, José González; Sur o izquierda, Roza de don Pedro Cayuso; Este o frente, carretera, y Oeste o espalda, Francisco Ruiz y Valentín González.

Dicha subasta tendrá lugar en la

Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, el día catorce de enero próximo, y hora de las once; y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El juez, José Balboa Cobo. El secretario judicial, Arturo Valdívieso.

Derechos de inserción: 82,25 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número siete de Madrid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Y REQUERIMIENTO

En las diligencias seguidas en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el procurador señor Martín Veña, contra don Ildefonso González Rueda, sobre requerimiento al pago de varios semestres, por razón de un préstamo hipotecario, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, señor de Vicente Tutor.—Madrid, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores escrito, exhorto y certificación de defunción de don Ildefonso González Rueda únanse a las diligencias de su razón. Como se solicita, requiérase a los herederos o causahabientes de don Ildefonso González Rueda, el cual falleció en estado de viudo en Santander el día doce del mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de

costumbre del Juzgado de primera instancia de Santander, lugar del fallecimiento, y en el del Juzgado municipal de Piélagos, término donde radica la finca hipotecada, y publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos por que se rige el Banco Hipotecario de España, satisfagan en el plazo de dos días al aludido Banco los semestres que se le adeudan, vencidos en 31 de diciembre de 1935, y 30 de junio y 31 de diciembre de los años 1936 a 1942, inclusive, por razón del préstamo hipotecario que dicha entidad le hizo, imputante cada uno de tales semestres la cantidad de pesetas ciento sesenta y dos con veintisiete céntimos, con más los intereses, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, decretándose el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, si lo solicitare el Banco, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá, igualmente, a su venta, de conformidad, también, con lo dispuesto en dichos preceptos legales. Líbrese exhorto al Juzgado de primera instancia decano de los de la ciudad de Santander.

Lo manda y firma el señor juez; de que doy fe.—V. Tutor.—Ante mí, José de Molinuevo.” (Con rúbricas).

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal, a los fines y por el término acordados a las personas aludidas en la providencia transcrita, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, en Madrid, veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario judicial, José de Molinuevo. V.º B.º, el señor juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

Derechos de inserción: 103,50 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que durante los mismos y ocho

días después puedan hacer las observaciones que consideren oportunas; pues, transcurrido que sea éste, no se admitirá alguna.

Santa Cruz de Bezana, 29 de noviembre de 1943.—El alcalde, A Aparicio.

2176

Ayuntamiento de RAMALES

Don Julián Fuentecilla Castillo, alcalde de Rames,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse, ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes, por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Rames a 27 de noviembre de 1943.—El alcalde, S. Fuentecilla.

ADMINISTRACION DE LA IMPRENTA Y “BOLETIN OFICIAL”

ANUNCIO

Se ruega a los Ayuntamientos de la provincia a continuación citados que en el improrrogable plazo de **ocho días** remitan el importe de la suscripción al “Boletín Oficial” correspondiente al año actual; pues, transcurridos los cuales sin que le hayan satisfecho, se suspenderá el envío de todo periódico.

Santander, 8 de diciembre de 1943. El administrador.

Ayuntamientos que se citan

Argoños, Arnúero, Arredondo, Barreyo, Cabezón de la Sal, Camaleño, Cartes, Castro Urdiales, Comillas, Entrambasaguas, Escalante, Hazas en Cesto, Lamasón, Liendo, Liérganes, Mazcuerras, Meruelo, Miera, Mollado, Peñarrubia, Pesquera, Polanco, Riotuerto, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Ruente, Ruesga, Ruiloba, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Solórzano, Tresviso, Tudanca, Valdáliga, Val de San Vicente, Villacarriedo y Villaverde de Trucíos.